

859

ORDEN de 19 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.505/1994, interpuesto por don Ricardo de Acuña Sáez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 12 de septiembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.505/1994, promovido por don Ricardo de Acuña Sáez, sobre reconocimiento de trienios; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo de Acuña Sáez contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

860

ORDEN de 19 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 430/1993, interpuesto por «Pensos el Hórreo, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de febrero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 430/1993, promovido por «Pensos el Hórreo, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de piensos; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la mercantil «Pensos el Hórreo, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de fecha 22 de mayo de 1992, confirmada en alzada por acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 9 de diciembre de 1992, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

861

ORDEN de 19 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.344/1991, interpuesto por la mercantil «La Pastora, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de octubre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.344/1991, promovido por la mercantil «La Pastora, Sociedad Anónima», sobre ayudas en el sector de forrajes desecados; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Abad Tundidor, en nombre y representación de la mercantil «La Pastora, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 18 de julio de 1991, que

declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fecha 8 de marzo de 1991, debemos anular y anulamos la Resolución de 18 de julio de 1991 al tiempo que debemos anular y anulamos la resolución inicial de 8 de marzo de 1991, en los términos expuestos en el fundamento sexto.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

862

ORDEN de 19 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.445/1992, interpuesto por «Turrones La Fama, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 4 de octubre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.445/1992, promovido por «Turrones La Fama, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de calidad agroalimentaria; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Suárez Migoyo, en nombre y representación de «Turrones La Fama», contra la Resolución de fecha 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 20 de febrero de 1992, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser conformes a Derecho. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

863

ORDEN de 19 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1994, interpuesto por don Benito Nafría las Heras.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 12 de septiembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1995, promovido por don Benito Nafría las Heras, sobre reconocimiento de trienios; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Nafria las Heras contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.